



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2002

VISTO:

El Informe Económico y Financiero de las Maestrías en Historia y en Salud Mental, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Administración; y

CONSIDERANDO:

Que existe una alto grado de morosidad en el pago de las cuotas correspondientes a las Maestrías mencionadas precedentemente;

Que la Maestría en Historia posee un déficit financiero de \$10.602,87, que con el cobro de los créditos por matrículas pendientes y el pago a la UNER, se convierte en un superávit de \$8.417,13;

Que la Maestría en Salud Mental tiene un déficit financiero de \$68.555,24 y un déficit económico de \$61.805,24, habiéndose afrontado las erogaciones con una partida correspondiente al PROUN 98-Posgrados y con un fondo especial creado por este Consejo Superior en el ejercicio 1.999 de \$20.000;

Que mediante nota N°50/02 la Secretaría de Hacienda y Administración sugiere, respecto al cobro de los maestrandos morosos, que se intime al pago de las cuotas por matrículas adeudadas mediante comunicación fehaciente y, conjuntamente con el bloqueo de entrega de títulos, no se le otorgue subsidio alguno al personal de la Universidad, hasta tanto regularicen sus situación;

Que habiendo analizado el Informe referido, obra despacho de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, mediante el cual se recomienda: autorizar a la Secretaría de Hacienda y Administración a suspender el pago de todo tipo de subsidio a los agentes de esta Universidad que adeuden cuotas de las maestrías mencionadas, hasta tanto, regularicen su situación o suscriban un plan de descuento por planilla; no entregando los títulos correspondientes, a docentes de la UNPA ni a externos, mientras no se hubiere abonado el importe total de la Maestría. Asimismo, se recomienda instruir a la Secretaría de Hacienda y Administración, a notificar al personal que revista como deudor:

Que puesto a consideración en acto plenario, se aprueba por unanimidad;
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a suspender el pago de todo tipo de subsidio a los agentes de esta Universidad que adeuden cuotas de las Maestrías en Historia y en Salud Mental hasta tanto regularicen su situación o suscriban un plan de descuento por planilla

ARTICULO 2º: ESTABLECER que no se entregará título alguno al maestrando que, siendo docente de la UNPA o externo, no hubiere abonado el importe total de la Maestría.

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Administración, a notificar al personal que revista como deudor:

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Linero
av de Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 086